



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente decidir sobre solicitud de medida cautelar presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante. Provea

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL |
| DEMANDANTE | BANCOLOMBIA S.A. -NIT. 890.903.938-8 |
| SUBROGADO | FNG (Auto 15-01-2020 -\$101.071.487) |
| DEMANDADO | INVERSIONES DAMBROSIO & CIA S EN C -NIT. 900.462.998-1 y ALICIA TERESA D'AMBROSIO HADDAD -CC.50.927.392 |
| RADICADO | 23001310300320180039100 |
| ASUNTO | DECRETA MEDIDA CAUTELAR |
| AUTO N° | (#) |

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial allegado por el mandatario judicial de la ejecutante, donde solicita se decrete medida cautelar de embargo contra los ejecutados, encuentra el Despacho que lo solicitado es procedente, motivo por el cual se accederá a ellos.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tengan los demandados **INVERSIONES DAMBROSIO & CIA S EN C -NIT. 900.462.998-1 y ALICIA TERESA D'AMBROSIO HADDAD -CC.50.927.392**, cuentas corrientes y de ahorros en el **BANCO FINANADINA S.A.** Límite del embargo en la suma de **\$303.214.460**.

Por Secretaría, ofíciase a la entidad bancaria, al correo electrónico notificacionesjudiciales@bancofinandina.com, con copia al correo del apoderado de



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

la demandante (rembertohernandez64@gmail.com) conforme lo solicitado por la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3de30b256b87c30a6573f715bcd7477258307cf21b205f978479a3cbb6d4ec8a**

Documento generado en 27/01/2023 03:46:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>